



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Resolución EX-2021-04163345-GDEBA-DPEPYPSMSALGP - adjudicación

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-04163345-GDEBA-DPEPYPSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar la Licitación Pública N° 101-0184-LPU21 para la adquisición de insumos diagnóstico VIH - ITS - HVC, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que a orden N° 22, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 101-566-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, cabe destacar, que la presente contratación se registrará por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que por Resolución N° RESO-2021-1170-GDEBA-SSTAYLMSALGP se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0184-LPU21 y se autorizó el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos diagnóstico

VIH - ITS - HVC, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe estimado de pesos sesenta y un millones ochocientos setenta y un mil ciento sesenta con 00/100 (\$ 61.871.160,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a órdenes N° 90/91 se adjuntan las constancias que acreditan la realización de la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires y las invitaciones correspondientes de conformidad con lo establecido por los artículos 15 apartado 1 y 16 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que a orden N° 94, luce agregada el Acta de Apertura de Ofertas, realizada el día 9 de noviembre de 2021, de la cual surge que se presentaron a cotizar las firmas EXSA S.R.L. y SOLFACAR S.A.;

Que a orden N° 95 se acompaña el correspondiente cuadro comparativo de ofertas;

Que a orden N° 101 la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales procedió a realizar el correspondiente asesoramiento técnico económico;

Que a orden N° 104 y como archivo embebido, la Comisión de Preadjudicación adjunta la prerrogativa de precios indicándose allí los renglones por los cuales se obtuvieron un decremento respecto de las ofertas originales;

Que a orden N° 106 la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales toma conocimiento de la prerrogativa de precios obtenida;

Que a orden N° 110, y como archivo embebido, la Dirección mencionada en el párrafo anterior adjunta un informe técnico sobre la razonabilidad de los valores ofertados;

Que a orden N° 114, obra el dictamen de pre adjudicación de ofertas realizado por los evaluadores a través del portal PBAC, aconsejando adjudicar la presente contratación a las firmas EXSA S.R.L. y SOLFACAR S.A. por ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado;

Que a orden N° 113, luce la notificación del citado dictamen a los oferentes;

Que a ordenes N° 129, 145 y 153 han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 160 la Dirección de Compras y Contrataciones le solicitó a la firma EXSA S.A. en una nota membretada original firmada por apoderado o representante legal, la documentación que acredite la representación de la persona que suscribe la oferta en nombre de EXSA S.R.L.;

Que a orden N° 161 se aduna la documentación de la firma EXSA S.R.L. que fuera solicitada;

Que a órdenes N° 162/163 se adjuntan los Formularios A-404 W2, los certificados de libre deuda registrada previsto por la Ley N° 13.074 y las Credenciales de Proveedores y Licitadores del Estado vigentes de las firmas preadjudicadas;

Que a orden N° 164 la Dirección de Compras y Contrataciones indica que a orden N° 145 Contaduría General de la Provincia realiza una observación sobre el renglón N° 6, donde se observa que a orden N° 101 se desestima la adquisición de éste por considerar excesivo el valor cotizado, mientras que a orden N° 110, en su archivo embebido, se ajusta económicamente;

Que a orden N° 166 la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales se expide respecto de lo observado a orden N° 164 manifestando que: *"Habiéndose evaluado que el producto se ajusta en el marco del análisis del IPC, económicamente se solicita se de continuidad al procedimiento de adquisición. En virtud de lo expuesto, se remiten los presentes a fin de dar continuidad al procedimiento."*;

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 169, procede aprobar la Licitación Pública N° 101-0184-LPU21 y adjudicar a las firmas EXSA S.R.L. y SOLFACAR S.A. la adquisición de insumos diagnóstico VIH - ITS - HVC, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto total de pesos ciento ocho millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 (\$ 108.346.968,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal para “aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir y/o prorrogar” en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 3.000.000 UC, equivalente a pesos doscientos veinticinco millones (\$ 225.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43- GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 101-0184-LPU21, tendiente a la adquisición de insumos diagnóstico VIH - ITS - HVC, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTICULO 2°. Adjudicar a las firmas EXSA S.R.L. (CUIT: 30-69769605-5) y SOLFACAR S.A. (CUIT: 30-61801693-1) la adquisición de insumos diagnóstico VIH - ITS - HVC, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, por los renglones, montos y cantidades que en cada caso se indican en el documento N° IF-2022-00162088-GDEBA-DCYCMSALGP, el cual como Anexo único pasa a formar parte integrante de la presente, por un monto total de pesos ciento ocho millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 (\$ 108.346.968,00).

ARTICULO 3°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud de gastos N° 101-566-SG21, del Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (P.B.A.C.), con cargo al ejercicio 2022 (Ley N° 15.310 – Ley de Presupuesto General para el Ejercicio 2022).

ARTICULO 4°. Delegar en la Dirección de Compras y Contrataciones la facultad de librar y autorizar las

respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas EXSA S.R.L. (CUIT: 30-69769605-5), por la suma de sesenta y cuatro millones treinta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$ 64.035.864,00), y SOLFACAR S.A. (CUIT: 30-61801693-1) por la suma de pesos cuarenta y cuatro millones trescientos once mil ciento cuatro con 00/100 (\$ 44.311.104,00).

ARTICULO 5°. Las firmas adjudicadas deberán dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19, apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTICULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.